

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

190**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.322 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto de Francisco Yáñez, don Álvaro Arribas Medina y doña Aurora Fernández Pacheco, contra “Gran Alcance de Eventos Graal, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 1 de febrero de 2012 ha tenido entrada en este Juzgado oficio procedente del Juzgado de lo social número 8 de Madrid, en el que por error se había presentado el escrito que lo acompaña, solicitando acumulación de las demandas números 1.326 de 2011 y 1.327 de 2011 acumuladas, seguidas en este Juzgado, a la presente demanda.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 6 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Acumúlense los autos número 1.326 de 2011 a los autos número 1.322 de 2011, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas, todo ello en aras a la economía procesal en relación con el artículo 29.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, entendiéndose que muestran conformidad al respecto.

Se mantiene el señalamiento acordado en demanda número 1.322 de 2011 para el día 18 de junio de 2012, a las diez y treinta horas, manteniendo el resto de los pronunciamientos acordados en resolución de fecha 29 de noviembre de 2011, y dejando sin efecto el señalamiento acordado en resolución de fecha 19 de enero de 2012 en la demanda número 1.326 de 2011.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 186 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así por este auto lo manda y firma su señoría.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gran Alcance de Eventos Graal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.741/12)